

CALENDARIO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN CURSO 2022/2023

MES DE FEBRERO

- ✓ **Viernes, 11 de febrero: Anexos IX**
A partir de esta fecha en los Anexos IX (Perfiles de “Dirección” , “Administración” y “Centros Concertados”) de Séneca únicamente queda activada la opción de ENVIAR A DELEGACIÓN.

- ✓ **Viernes, 18 de febrero (en todo caso antes del 1 de marzo): Autorización de la Oferta Educativa en centros públicos para el curso escolar 2022/23**
Los centros públicos recibirán comunicación de la persona titular de la Delegación Territorial de Almería, firmado digitalmente, en la que se especificarán:
 - Enseñanzas y unidades autorizadas.
 - Adscripciones entre centros.
 - Recursos autorizados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conductas.
 - Reservas de plazas y autorización de los servicios complementarios.

- ✓ *Del 15 de febrero y con anterioridad al 1 de marzo, estará Disponible en el sistema de información Séneca, para los centros privados concertados, la pantalla PLAZAS ESCOLARES DEL CENTRO (EDITABLE ÚNICAMENTE LA COLUMNA PLAZAS ESCOLARES RESERVADAS PARA EL ALUMNADO DEL CENTRO).*

- ✓ **Hasta el 21 de febrero, inclusive (en todo caso antes del 1 de marzo): Autorización de la Oferta Educativa en centros privados concertados para el curso 2022/23**

Desde la Dirección General de Planificación y Centros se realiza la carga, en Séneca, de las enseñanzas y unidades autorizadas en los centros privados concertados para el curso escolar 2022/23.

El mismo día, la persona titular de la Delegación Territorial comunicará a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros privados concertados la autorización de la “OFERTA EDUCATIVA” .

✓ **Hasta el 18 de febrero (en todo caso antes del 1 de marzo):
Comunicación de la adscripción autorizada**

Los centros docentes comunicarán a las personas interesadas, antes del comienzo del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, la adscripción autorizada en cada caso (**Anexo I o II**, según corresponda).

Asimismo, se publicará en el tablón de anuncios de los centros docentes la Convocatoria a los representantes legales del alumnado adscrito (**Anexo A**).

ACLARACIONES:

1. La Dirección de los centros adscritos a uno o varios centros publicará en el tablón de anuncios la **convocatoria** de una **reunión para informar** a los representantes legales del alumnado, o a éste, si es mayor de edad, de la adscripción autorizada. En dicha reunión se entregarán los Anexos correspondientes.
2. En caso de **adscripción múltiple** (Anexo II), las familias tendrán que **presentar la solicitud y la documentación** pertinente **en el centro preferente**, del 1 al 31 de marzo. Los alumnos que no soliciten ningún centro de adscripción serán adscritos de oficio a uno de ellos que no tenga cubiertas las plazas reservadas para este proceso.
3. En el caso de que el **alumno sea admitido en otro centro diferente** a alguno **adscrito**, **perderá el derecho a la adscripción** al puesto escolar del centro adscrito correspondiente.
4. Los adscritos al 100% no tendrán que presentar la solicitud en el centro de destino.

✓ **Documentos sobre la documentación inicial**

La fecha en que se habilitan los documentos “Documento para la publicación de la documentación inicial” y “Certificación de la documentación inicial” se comunicará oportunamente por la D.T.

Ruta en Séneca: Alumnado → Admisión → Enseñanzas de segundo ciclo de infantil a bachillerato

✓ **Jueves 24 de febrero (en todo caso antes del 1 de marzo): Apertura del PORTAL DE ESCOLARIZACIÓN**

En la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

✓ **Martes 15 de febrero (En todo caso antes del 1 de marzo): Habilitación documentación Primera sesión CTGA**

Disponibilidad, en Séneca, de la Convocatoria y Acta 1 de la primera sesión de las Comisión Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA).

Las convocatorias de las sesiones serán cursadas por quién desempeñe la secretaría, por orden de la persona titular de la presidencia, con al menos SIETE días naturales de antelación.

✓ **Antes del 1 de marzo: Publicación de la Oferta Educativa**

Los centros docentes públicos y los privados concertados deberán publicar:

- Enseñanzas, unidades autorizadas y vacantes ofertadas.
- Área de influencia del centro, relación de direcciones catastrales correspondientes y áreas limítrofes.
- Reserva de plazas escolares: Reserva para el alumnado del centro, para el alumno adscrito, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, para el alumnado usuario del servicio complementario de transporte escolar y para el alumnado de Residencias Escolares o Escuela-Hogar.
- Recursos autorizados para la atención del alumno con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta.
- Servicios complementarios autorizados.
- Adscripciones entre centros.

- Normativa de aplicación, calendario del procedimiento de admisión y calendario de recursos y reclamaciones.
- Dirección de Internet en la que la Consejería informa sobre el procedimiento de admisión del alumnado (Portal de Escolarización).

ACLARACIONES:

1. El documento “Documento para la publicación de la documentación inicial” deberá estar firmado digitalmente por el Director y el Secretario del centro educativo.
2. Tras la firma digital y publicación del documento “Documento para la publicación de la documentación inicial” se deberá firmar digitalmente el documento “Certificación de la Publicación de la documentación inicial”.
3. Todos los documentos deberán permanecer expuestos en el tablón de anuncios hasta la terminación del plazo de presentación de recursos y reclamaciones.
4. Si no se firma la certificación de la publicación del documento “Documento para la publicación de la documentación inicial” , en el Acta 1, no aparecerá la publicación por el centro.
5. Los mapas de las áreas de influencia del centro estarán disponibles, con el perfil de “Dirección” , en el árbol de documentos de Séneca. En caso de incidencia en viales, prevalece la inclusión del domicilio alegado en la solicitud en el área de influencia.

MES DE MARZO

- ✓ **Del 1 al 31 de marzo: Plazo de presentación de solicitudes de admisión**
Plazo de presentación de solicitudes para la admisión en centros que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato (Anexo III).

Las solicitudes también podrán ser tramitadas de forma telemática y los centros recibirán, a través de Séneca, un aviso de que tienen una solicitud de este tipo que deberán “CONSOLIDAR” .

ACLARACIONES:

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañase de los documentos preceptivos, el/la director/a del centro docente público o la persona, física o jurídica, titular del centro privado concertado requerirá, de inmediato, por escrito y con acuse de recibo a la persona interesada, para que, en el plazo de 10 días hábiles, **subsane la falta o acompañe los documentos** preceptivos.

Cuando proceda, los **cambios en la baremación** deberán estar **grabados** en Séneca hasta el día **8 de abril**.

- ✓ **Martes, 1 de marzo: Habilitación de la pantalla de grabación de solicitudes de admisión.**

Se habilita para los centros públicos y privados concertados la pantalla, en Séneca, para la grabación de las solicitudes de admisión.

Los centros docentes deberán **registrar y grabar las solicitudes de admisión recibidas en el centro, consolidar las teletramitadas y baremar** todas las solicitudes de admisión (**Anexo III**) recibidas, .

A partir del día **9 de abril**, Séneca no permitirá a los centros docentes grabar nuevas solicitudes de admisión, únicamente permitirá modificar las solicitudes ya grabadas en el plazo normativamente establecido.

Si un centro docente recibe una solicitud **fuera de plazo** con posterioridad al día 8 de abril, deberá grabarla entre los **días 9 y 13 de mayo**.

Es importante recordar que hay que **baremar** las solicitudes que hayan pedido nuestro centro como **subsidiario**.

Con relación a las solicitudes de admisión en plazo que pudieran ser recibidas en un centro docente con posterioridad al día 8 de abril, por haber sido tramitadas a través de un registro público o remitidas por correo ordinario, el centro deberá remitir copia de la solicitud a la

Delegación Territorial correspondiente para que el Servicio de Planificación y Escolarización grave la solicitud en el sistema de información Séneca.

✓ **Desde el martes, 1 de marzo, inclusive: Informes de discrepancias en la baremación**

Séneca facilitará a la Dirección de los centros públicos, a las personas titulares de los centros privados concertados y a las personas que ejercen la presidencia de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión, un informe (INFORME DE DISCREPANCIAS EN LA BAREMACIÓN) de aquellas puntuaciones otorgadas a las personas solicitantes que son diferentes a las propuestas por Séneca.

Dado que el referido documento se actualiza cada día, su utilidad es máxima cuando hayan sido baremadas todas las solicitudes de admisión.

✓ **Del 1 al 31 de marzo: Adscripción 100% alumnado de 4º ESO a Bachillerato y CPR**

La Dirección de los centros públicos cuyo alumnado de 4º ESO esté adscrito al 100% a 1º de Bachillerato de otro IES deberá inexcusablemente realizar, en la pantalla correspondiente del sistema de información Séneca, la adscripción a la modalidad por la que haya optado cada alumno/a. Esta adscripción deberá quedar debidamente documentada.

Si el alumno/a, con posterioridad, presentará una solicitud de admisión (**Anexo III**), en el IES de adscripción o en otro, ésta prevalecerá sobre la opción registrada en el sistema de información Séneca.

✓ **Del 1 al 9 de marzo, ambos incluidos: Primera sesión de las CTGA**

Primera sesión de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN.

✓ **Martes, 1 de marzo: Deshabilitación pantalla plazas escolares a centros privados concertados**

Se deshabilita el acceso a la edición de la pantalla PLAZAS ESCOLARES DEL CENTRO a los centros privados concertados.

El acceso a dicha pantalla se mantiene a los perfiles de “Presidente de la Comisión de Garantía de Admisión” .

- ✓ **Lunes, 21 de marzo: Habilitación documentación Segunda sesión CTGA**
Disponibilidad, en Séneca, de la Convocatoria y Acta 2 de la segunda sesión de las Comisión Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA). Las convocatorias de las sesiones serán cursadas por quién desempeñe la secretaría, por orden de la persona titular de la presidencia, con al menos 7 días naturales de antelación.

MES DE ABRIL

- ✓ **Lunes, 18 de abril: Publicación de la relación de solicitantes.**
A partir del martes, 5 de abril, se habilita a los centros para la comprobación en Séneca, de los documentos “RELACIÓN ALFABÉTICA DE SOLICITUDES RECIBIDAS” y “RELACIÓN BAREMADA DE ALUMNOS Y ALUMNAS SOLICITANTES” .

El **Lunes 18 de abril**, dichos documentos:

Serán generados y firmados digitalmente en todos los centros docentes, procediendo posteriormente a su publicación.
Asimismo, la persona que ejerce la secretaría del centro deberá firmar digitalmente el certificado de publicación del documento anterior.

ACLARACIONES:

Para asegurarnos que en dicha relación aparecen los cambios en la baremación resultantes de la subsanación de errores y/o grabación de solicitudes en plazo hemos de unificar la publicación en toda la provincia y hacerlo el **Lunes, 18 de abril**.

Dicha relación deberá estar expuesta en los tablones de anuncios de los centros hasta el final del trámite de audiencia.

Se publicará:

- Relación de alumnos que lo han **solicitado como prioritario con su puntuación baremada.**

- Relación de alumnos que lo han **solicitado como subsidiario con su puntuación baremada (que puede ser distinta de la del prioritario)**.

✓ **Del 1 al 8 de abril: Segunda sesión de las CTGA**

Segunda sesión de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO EN CURSO.

Las CTGA se reunirán para analizar las solicitudes recibidas en cada centro y formular, a la persona Titular de la Delegación Territorial, las modificaciones de unidades que entiendan en relación con el procedimiento de admisión en curso, así como para informar a la Delegación Territorial de las solicitudes de escolarización que requieren recursos específicos de difícil generalización y que por ello no pueden ser admitidas en el ámbito territorial en que se encuentra el Centro solicitado como prioritario.

✓ **Martes, 19 de abril: Inicio del Trámite de Audiencia**

Vista de expedientes y formulación de alegaciones, durante 10 días lectivos contados a partir de esta fecha.(El plazo establecido dependerá de los días lectivos fijado para cada provincia y/o localidad).

Se **formularán las alegaciones** ante el Consejo Escolar del Centro , **en caso de centros docentes públicos**, o ante la persona física o jurídica Titular, **en el caso de los centros docentes privados concertados**.

El interesado/a podrá hacer uso de la presentación telemática de las alegaciones a través del modelo existente en la Secretaría virtual.

En el desarrollo de dicho trámite, las personas interesadas tendrán acceso, previa petición escrita (**Anexo C**), al expediente que, en todo caso, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los alumnos/as solicitantes (documento no publicable) y de la documentación en la que se sustentan.

El centro grabará en Séneca las modificaciones que resulten.

- ✓ **Del 20 de abril al 9 de mayo: Asignación de plaza escolar al alumnado con dictamen de escolarización con recursos específicos de difícil generalización**

Las Delegaciones Territoriales realizarán en Séneca las actuaciones necesarias para posibilitar la escolarización del alumnado que requiere recursos específicos de difícil generalización y que, por ello, no pueda ser admitido en el ámbito territorial en el que se encuentra el centro solicitado como prioritario.

- ✓ **Lunes, 25 de abril: Habilitación documentación Tercera y Cuarta sesión CTGA**

Disponibilidad, en Séneca, de la Convocatoria y Acta 3 y 4 correspondientes a las sesiones tercera y cuarta de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión (CTGA).

Las convocatorias de las sesiones serán cursadas por quién desempeñe la secretaría, por orden de la persona titular de la presidencia, con, al menos, 7 días naturales de antelación.

MES DE MAYO

- ✓ **Del 6 al 12 de mayo: Tercera sesión de las CTGA:**

Tercera reunión de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de MODIFICACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA Y ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CON NEE.

- ✓ **Del 9 al 13 de mayo: Período de grabación de solicitudes fuera de plazo**
Si un centro docente recibe una solicitud fuera de plazo, con posterioridad al 8 de abril, deberá grabarla entre los días 9 y 13 de mayo.

- ✓ **Lunes, 9 de mayo: Fin del plazo de grabación de modificaciones derivadas del trámite de audiencia.**

El centro grabará en Séneca las modificaciones que resulten de la vista de expedientes y alegaciones (trámite de audiencia).

- ✓ **Viernes, 13 de mayo: Cierre de la Oferta Educativa**
Fecha última para que las Delegaciones Territoriales ajusten la Oferta Educativa, comunicando a los centros las modificaciones de unidades/plazas escolares que procedan.
- ✓ **Lunes, 16 de mayo: Sorteo público**
Se celebrará el sorteo público, para dirimir situaciones de empate (hora y lugar a determinar).
- ✓ **Del 13 al 17 de mayo, ambos incluidos, los Consejos Escolares de los Centros Públicos tomarán el correspondiente acuerdo sobre la estimación, desestimación o inadmisión de las alegaciones presentadas y resolverán otorgando la puntuación definitiva a cada persona solicitante**
- ✓ **Martes, 17 de mayo: Resolución del procedimiento de admisión**
Los directores/as de los centros públicos y las personas Titulares de los centros privados concertados publicarán, en el tablón de anuncios del centro, la resolución de admisión.

El documento de la resolución del procedimiento de admisión será generado por Séneca y su nombre es “RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN” .

ACLARACIONES:

1. El documento de la “Resolución del procedimiento de admisión” deberá estar firmado digitalmente por el Director y el Secretario del centro educativo.
2. Tras la firma digital y publicación de dicho documento se deberá firmar digitalmente el documento “Certificación de su Publicación”.
3. Dicha publicación **producirá los efectos de notificación** a las personas interesadas, y deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente hasta la

terminación del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones.

✓ **Del 17 al 24 de mayo: Cuarta sesión de las CTGA**

Cuarta sesión de las Comisiones Territoriales de Garantías de Admisión (CTGA) con el punto del orden del día de ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO.

Las CTGA adjudicarán puesto escolar a:

- a) Alumnado adscrito a un centro que no resulte admitido en el centro solicitado preferentemente.
- b) Alumnado adscrito a varios centros que no presentó solicitud de admisión y accede a enseñanza obligatoria.
- c) Alumnado que no resulte admitido en el centro solicitado preferentemente.
- d) Alumnado solicitante a tener en cuenta a la hora de realizar la reubicación manual (Delegaciones Territoriales y Presidentes de CTGA):
 - o Hermanos/as ya reubicados mecánicamente en un centro.
 - o Solicitantes que se trasladan de domicilio en niveles intermedios.
 - o Etc.

✓ **Jueves, 26 de mayo: Publicación de la reubicación**

Se publicará, en el tablón de anuncios, la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro docente elegido como prioritario (REUBICACIÓN).

El documento de la reubicación será generado por Séneca y su nombre es “ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO INICIALMENTE EN ESTE CENTRO” .

Dicho documento se publicará en el tablón de anuncios de los centros elegidos como prioritario por cada solicitante.

ACLARACIONES:

1. El documento de la “Adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido inicialmente en este centro” deberá estar firmado

digitalmente por el Director y el Secretario del centro educativo.

2. Tras la firma digital y publicación de dicho documento se deberá firmar digitalmente el documento “Certificación de su Publicación”.
3. Dicha publicación **producirá los efectos de notificación** a las personas interesadas, y deberá permanecer expuesta en el tablón de anuncios del centro correspondiente hasta la terminación del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones.

✓ **Viernes, 27 de mayo: Recursos de alzada/reclamaciones**

Inicio del Plazo establecido para la presentación de recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Delegación Territorial.

MES DE JUNIO

✓ **Del 1 al 8 de junio: Matriculación del alumnado en colegios y SEMIDs**

Plazo de matriculación del alumnado para las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.

Asimismo, deberá formalizar matrícula el alumnado de educación secundaria obligatoria que curse esta enseñanza en centros docentes públicos que imparten la educación primaria (SEMIDs).

La matriculación se realizará mediante los **Anexos IV, V y VI**.

1. Los centros tendrán como **plazo máximo para la grabación de las matrículas el día 10 de junio**.
2. **Hasta el 10 de junio, inclusive: Certificación de matrícula.** Los centros grabarán los totales de matrícula en el módulo de CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA de Séneca y los directores/as firmarán digitalmente el documento de certificación.

*Ruta en Séneca: Documentos → Centro →
Certificación de matrícula → Certificación de matrículas de
Infantil y Primaria (junio)*

El referido documento estará disponible en Séneca desde el día 1 de junio.

✓ **Finalizado el periodo de matrícula: Publicación de vacantes**

Las plazas vacantes que pudieran producirse tras la certificación del número total de alumnos y alumnas que se hayan matriculado para el siguiente curso escolar serán ofertadas al alumnado solicitante que resultó no admitido en el centro solicitado como prioritario, siguiendo el orden de admisión establecido.

La lista de personas solicitantes no admitidas en un centro sostenido con fondos públicos, ordenada según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, seguirá vigente hasta el inicio efectivo de las clases en la etapa educativa correspondiente.

En el caso de que esté pendiente de resolución algún Recurso de Alzada o Reclamación, la oferta de estas vacantes se llevará a cabo una vez se resuelvan los mismos.

✓ **Martes 21 de junio: Procedimiento extraordinario de admisión (Anexo IX)**

Las solicitudes de plaza escolar (Anexo IX) que, por traslado de domicilio familiar (siempre con certificado de empadronamiento), pudieran producirse a partir de la celebración de la 4º sesión de la CTGA

podrán presentarse preferentemente en el centro docente en el que el alumno pretende ser admitido.

Para todas las solicitudes de escolarización en las enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial se grabará el **Anexo IX** en Séneca marcando la opción Enviar a DT.

✓ **Del 1 al 11 de julio: Matriculación del alumnado en ESO, EE y Bachillerato (Julio)**

Plazo de matriculación del alumnado para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, educación especial, formación profesional básica y bachillerato (incluidos los bachilleratos autorizados en las Escuelas de Arte).

La matriculación se realizará mediante los **Anexos VI, VII y VIII**.

Esta matriculación incluye la matriculación definitiva, para el alumnado que reúna los requisitos académicos y la matriculación provisional, para el alumnado cuya matriculación depende de las pruebas extraordinarias de septiembre.

ACLARACIONES:

1. En el caso de la **matriculación provisional**:
 - a. El alumnado que deba **presentarse** a las pruebas extraordinarias de septiembre con **hasta 4 asignaturas** deberá formalizar **matrícula provisional** en el curso **siguiente** al que está cursando.
 - b. El alumnado que deba **presentarse** a las pruebas extraordinarias de septiembre con **más de 4 asignaturas** deberá formalizar **matrícula provisional** en el mismo curso que está cursando.

2. **Miércoles, 13 de julio**: Fecha última para la **certificación de matrícula**. Los centros grabarán los totales de matrícula en el módulo de CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA de Séneca y los directores/as firmarán digitalmente el documento de certificación.

Ruta en Séneca: Documentos → Centro → Certificación de matrícula → Certificación de matrículas de IES

El referido documento estará disponible en Séneca desde el día 1 de julio.

- ✓ **A partir del Martes 19 de julio: Procedimiento extraordinario de admisión (Anexo IX)**

Las solicitudes de plaza escolar que, por traslado de domicilio familiar (siempre con certificado de empadronamiento), pudieran producirse, podrán presentarse en el centro docente en el que el alumno pretende ser admitido o en la Delegación Territorial.

Para todas las solicitudes de escolarización en las enseñanzas de ESO y Bachillerato se grabará el **Anexo IX** en Séneca marcando la opción Enviar a DT.

MES DE SEPTIEMBRE

- ✓ **Hasta el 8 de septiembre: Matriculación del alumnado en ESO, EE y Bachillerato (pendiente de convocatoria extraordinaria de septiembre)**

Plazo de matriculación del alumnado para las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, educación especial, formación profesional básica y bachillerato (incluidos los bachilleratos autorizados en las Escuelas de Arte) cuya promoción depende del resultado de la convocatoria extraordinaria de septiembre.

ACLARACIONES:

1. **Hasta el viernes 9 de septiembre:** Último día de plazo para la **certificación de matrícula**. Los centros grabarán los totales de matrícula en el módulo de CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA de Séneca y los directores/as firmarán digitalmente el documento de certificación.

Ruta en Séneca: Documentos → Centro → Certificación de matrícula → Certificación de matrículas de IES

- ✓ **Finalizado el periodo de matrícula: Publicación de vacantes**

Las plazas vacantes que pudieran producirse tras la certificación del número total de alumnos y alumnas que se hayan matriculado para el siguiente curso escolar serán ofertadas al alumnado solicitante que

resultó no admitido en el centro solicitado como prioritario, siguiendo el orden de admisión establecido.

La lista de personas solicitantes no admitidas en un centro sostenido con fondos públicos, ordenada según la puntuación obtenida por cada uno de ellos, seguirá vigente hasta el inicio efectivo de las clases en la etapa educativa correspondiente.

En el caso de que esté pendiente de resolución algún Recurso de Alzada o Reclamación, la oferta de estas vacantes se llevará a cabo una vez se resuelvan los mismos.

MES DE NOVIEMBRE

- ✓ Del 2 al 8 de noviembre, ambos incluidos: Certificación de matrícula (noviembre)

Los centros firmarán digitalmente el documento de certificación que corresponda.

Ruta en Séneca: Documentos → Centro → Certificación de matrícula...:

- Infantil y Primaria: ... → *Certificación de matrículas de Infantil y Primaria.*
- Secundaria: ... → *Certificación de matrículas de IES.*

MANUALES DE SÉNECA

En Séneca están disponibles dos manuales para el proceso de Escolarización. Uno para el perfil de “Presidente de la Comisión” y otro para el perfil de “Dirección” .

Ruta en Séneca: Documentos → Manuales y Utilidades de Séneca → Manuales → Alumnado → Manual de Escolarización.

